

Sucre, 9 de febrero de 2021
CITE: OF. SP-CM. N.º 151/2021

Señor:
Lic. Juan Luis Miranda Velásquez
**DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. –



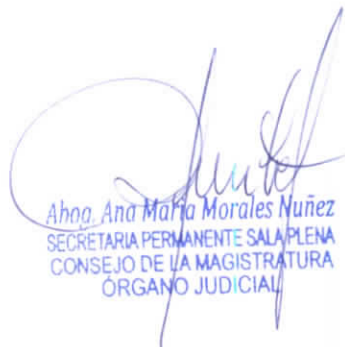
Ref. REMISION DE ACUERDO N° 1/2021

De mi consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial, por intermedio de la presente, remito una copia legalizada del **ACUERDO N° 1/2021**, por en el que se designa como Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, al ciudadano Dr. Omar Michel Duran.

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Ana María Morales Nuñez
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.


Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


M.Sc. Dra. Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

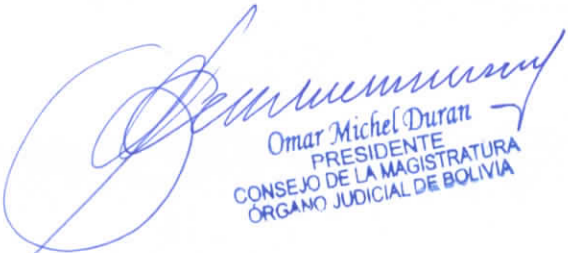
Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RECIBIDO
12 ENE 2021
14:10
Hrs. DESPACHO CONSEJERA
MSc. Dolka Z. Gómez E.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RECIBIDO
12 ENE 2021
14:26
SECRETARIA
DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Para revisión

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RECIBIDO
11:25
12 ENE 2021
SECRETARIA
DE DECANATURA

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Duran, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Duran**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - Se instruye a la **Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura**, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



ASESOR CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
V.B.

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

TERCERO: El Decano del C. M. debe minister posesión al Dr. Omar
CUARTO Tercero. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

*Miguel
Suárez
como
Presidente
del C.M.*

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RECIBIDO
12 ENE 2021
14:40

Hrs
DESPACHO CONSEJERA
MSC. Dolka J. González E.

RECIBIDO

12 ENE 2021

SECRETARIA
DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



RECIBIDO
11:25
12 ENE 2021

SECRETARIA
DE DECANATURA

ACUERDO N° 001/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Duran, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Duran**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - Se instruye a la **Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura**, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Duran**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:

Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.



Tercero. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.


Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:

Oaerdo 1/2021



	HOJA DE RUTA EXTERNA	TRAMITE 84141
		01-PLENO 1469/2020

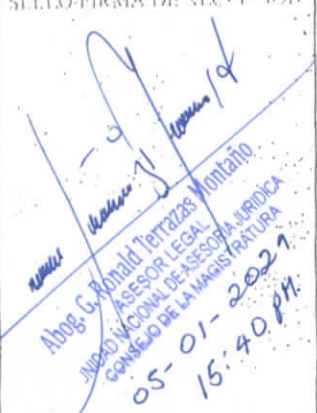
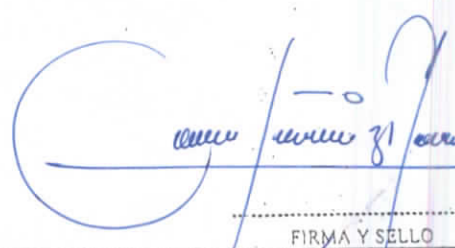
Destinatario	Lic. Müller	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCIÓN	Correr en revision en el dia. Gracias, URGENTE	
	 Abog. Ana Maria Morales Ruiz SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORGANO JUDICIAL	


Destinatario		
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCIÓN		
	FIRMA Y SELLO	

Destinatario		
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCIÓN		
	FIRMA Y SELLO	

HOJA DE RUTA EXTERNA		CM-Pleno 1769/2021 84141
-------------------------	--	--------------------------------

Destinatario	Dr. Ronald Tomayo M.	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO/FIRMA DE RECEPCION	Favor comparecer a la Documentación adjunta atendida la presente Hoja de Ruta, a sus efectos sobre Acuerdo correspondiente.	
	 Abog. Luis Roberto Yala Sosa JEFE NACIONAL JEFATURA DE ASESORIA JURIDICA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
	FIRMA Y SELLO	

Destinatario	DR. ROBERTO YALE SOSA	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO/FIRMA DE RECEPCION	A SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO N°001/2021 PARA SU VISTO BUENO.	
	 Abog. Luis Roberto Yala Sosa JEFE NACIONAL JEFATURA DE ASESORIA JURIDICA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
	FIRMA Y SELLO	

Destinatario	Secretaría Permanente de Sala Plena	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO/FIRMA DE RECEPCION	Favor por su atención y consideración correspondiente de nuestras respectivas autoridades, se remite adjunta a la presente Hoja de Ruta y sus antecedentes el Acuerdo N° 001/2021.	
	 Abog. Luis Roberto Yala Sosa JEFE NACIONAL JEFATURA DE ASESORIA JURIDICA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
	FIRMA Y SELLO	

HOJA DE RUTA EXTERNA		No HOJA DE RUTA CM-PLENO- 1469/2020	
		REGISTRO CM 81141	
PROCEDENCIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	CITE	
REMITENTE	MSC. DOLKA VANESSA GOMEZ ESPADA	858/2020	
CARGO REMITENTE	PRESIDENTE	FECHA CITE	2020-12-31
ADJUNTOS	0	FECHA Y HORA DE REGISTRO	
Nº DE HOJAS	1		
TIPO DE DOCUMENTO	Carta	2020-12-31 12:58:26	
REFERENCIA	PARA SU ATENCION		
AREA DESTINO		NOMBRE	
		CARGO	
GESTORA UC	Luis Alberto Mendez Valencia		

Destinatarios	<p style="text-align: center;"><i>Jefatura Nat. de Asesoría Legal</i></p> <p>Por decisión unánime de Sala Plena en sesión ordinaria del día 04 de enero del presente año, se eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura, al Dr. Omar Michel Carran por la gestión 2021, al que también se le otorgó las facultades para autorizar viajes cuando no haya sesiones de Sala Plena.</p>
---------------	--

Destinatario	<i>Asimismo, se designa como Secano,</i>
Plazo Respuesta	<i>al Dr. Amigable Alborn Alarza.</i>
	<i>Por lo que solicito elaborarse el acuerdo correspondiente.</i>

[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO

Sucre, 31 de diciembre de 2020
CITE: OF. PRES. CM N° 858/2020

Señores:
Sala Plena
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente.

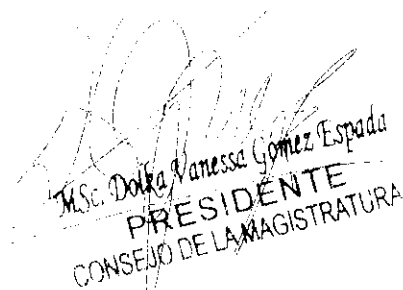
REF.: Para su tratamiento

De mi mayor consideración:

Para fines consiguientes, solicito se considere en sesión de Sala Plena de 04 de enero de 2021 los siguientes puntos:

1. Elección de Presidenta o Presidente del Consejo de la Magistratura gestión 2021, por cumplimiento del periodo de funciones.
2. Elección del Decano del Consejo de la Magistratura gestión 2021
3. Delegación de facultades a la Presidenta o Presidente del Consejo de de la Magistratura para autorización de viajes.


Con este motivo reciban ustedes un saludo cordial de mi estima personal.



MSc. Dolka Vanessa Gomez Espada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

www.consejodemagistratura.gub.ve | Teléfono: (591) 6-61 1800 | Sucre - Bolivia


Acuerdo 01/2021

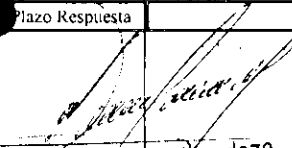
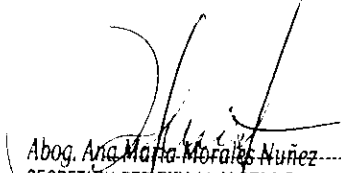
HOJA DE RUTA EXTERNA		No HOJA DE RUTA CM-PLENO-86/2021
		REGISTRO CM 84628
		CITE 001/2021
PROCEDENCIA	DESPACHO CONSEJERA DOLKA GOMEZ	FECHA CITE 2021-01-14
REMITENTE	ASESORES ASISTENTES	FECHA Y HORA DE REGISTRO 2021-01-14 12:07:21
CARGO REMITENTE	ASESORES ASISTENTES	
ADJUNTOS	23-()	
N° DE HOJAS	2	
TIPO DE DOCUMENTO	Nota	
REFERENCIA	SOLICITUD DE ANTECEDENTES	
AREA DESTINO		NOMBRE
		CARGO
GESTOR VUC	Luis Alberto Mendez Valencia	

Destinatarios	<p style="text-align: center;">Dtes. Limber Rojas, Zulema Roque, Trujillo Asesores de los Consejeros del Consejo de la Magistratura</p> <p style="text-align: center;">PROVEIDO</p> <p>Por decisión unánime de la Sala Plena de 20 de enero de 2021, se determinó que a la cabeza de los 3 Asesores, y el apoyo del personal que se requiera, se ponga al día la revisión y firma de los acuerdos, actas y resoluciones, inclusive las que correspondan a la Unidad de Apoyo al Régimen Disciplinario, otorgando el plazo de 2 semanas, para concluir dicho trabajo. También se dispuso que en caso de requerir documentación y antecedentes, la misma debe ser solicitada a Sala Plena.</p> <p style="text-align: right;">  Abog. Ana María Morales Núñez SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA SELLO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORGANISMO JUDICIAL </p>
---------------	--

Destinatario	
Plazo Respuesta	
PROVEIDO	
	
FIRMA Y SELLO	

HOJA DE RUTA EXTERNA		No HOJA DE RUTA CM-PLENO- 86/2021
		REGISTRO CM 84628
PROCEDENCIA	DESPACHO CONSEJERA DOLKA GOMEZ	CITE
REMITENTE	ASESORES ASISTENTES	001/2021
CARGO REMITENTE	ASESORES ASISTENTES	FECHA CITE 2021-01-14
ADJUNTOS	23-1)	FECHA Y HORA DE REGISTRO
Nº DE HOJAS	2	
TIPO DE DOCUMENTO	Nota	2021-01-14 12:07:21
REFERENCIA	SOLICITUD DE ANTECEDENTES	
AREA DESTINO	Pleno del Consejo de la Magistratura	NOMBRE Ana Maria Morales Nunez
		CARGO Secretario de Pleno 5708
GESTOR VUC	Luis Alberto Mendez Valencia	

Destinatarios	<p><i>Lic. Müller</i></p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA</p> <p><i>Para su conocimiento e informe.</i></p>
	 Abog. Ana Maria Morales Nunez SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORGANISMO JUDICIAL

Destinatario	<p style="text-align: center;">PROVINCIA</p> <p><i>Para a conocimiento de Sala Plena.</i></p>
Plazo Respuesta	 Lic. Miuler Flores Mendoza TECNICO I APOYO AL PLENO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA <i>15/1/2021</i> <i>16:30</i>
	 Abog. Ana Maria Morales Nunez SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORGANISMO JUDICIAL

Sucre, 19 de enero de 2021
CITE OF. SP – CM. N° 077/2020

Señor:

Dra. Ana María Morales
**SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. –

De mi consideración:

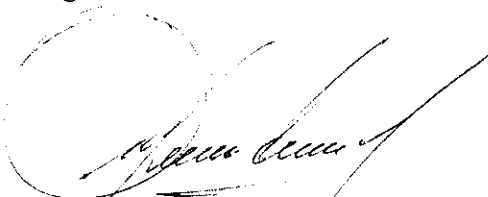
A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial, por intermedio de la presente en respuesta a Hoja de Ruta CM-PLENO-86/2021 y nota con CITE. OF.ADG-CM N° 001/2020, respecto a solicitud de antecedentes para los señores Asesores de cada consejero, hago notar que junto a la agenda que se entrega antes de cada sesión de Sala Plena, se entregan antecedentes de las hojas de ruta que se trataran para su respectiva revisión, tomando en cuenta que los Acuerdos y Resoluciones, son consecuencia de temas aprobados en Sala Plena y no así después de cada Sala Plena.

Asimismo, se le hace conocer que el año 2020, asumí el cargo sin ningún informe, documentación en total desorden, con algunos Acuerdos y Resoluciones perdidos y sin ningún respaldo ni registro de donde se encontraban por lo que hice todo lo posible para ordenar e incluso tener en formato digital los Acuerdos. Respecto de la solicitud de la anterior Secretaria Permanente Dra. Zulema Roque, de pasar fotocopias de los antecedentes de cada Acuerdo o Resolución a los Despachos después de cada Sala Plena, es errónea por algo se entrega fotocopias antes de cada Sala Plena como ya se mencionó anteriormente, y estando cumpliendo la función la ex Secretaria de Sala Plena pedía que toda solicitud de documentación fuera por escrito, en todo el tiempo que asumí el cargo ningún Asesor solicitó los antecedentes para su revisión, a no ser caso excepcional como lo hizo el Asesor de Ex Presidencia Dr. Ricardo Manuel Choque, Además, en ninguna parte del Reglamento de Sala Plena (Acuerdo N° 19/2018) menciona de pasar fotocopias de los puntos que se trataron. después de la Sala Plena.

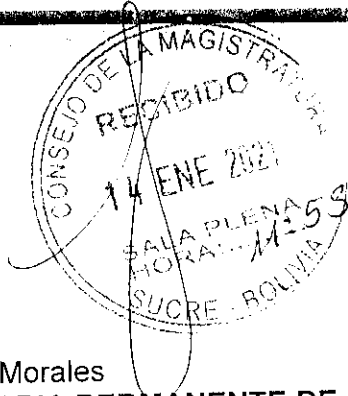
Es cuanto informo para fines consiguientes sin otro particular, me despido de usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc. Archivo
Sec. S.P.
MFM.


Ljc. Miuler Flores Mendoza
TECNICO I-APOYO AL PLENO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Justicia transparente, Justicia que transforma



Sucre 14 de enero de 2021
CITE. OF. ADG – CM - N° 001/2020

Señora:
Dra. Ana Morales
**SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

REF.: Solicitud de antecedentes. -

De mi consideración:

A tiempo de hacerles llegar un cordial saludo, me permito poner en conocimiento de su persona que la entrega de Acuerdos y Resoluciones a los despachos de los señores consejeros, tienen que ser con los respectivos antecedentes para poder hacer una revisión de fondo, para tener un mejor contexto de los documentos ya mencionados.

Asimismo, se le hace conocer que el año 2020 ante la detección de errores y advertido el hecho de que los Acuerdos y Resoluciones eran pasados sin los antecedentes, la ex Secretaria Permanente de Sala Plena instruyó al funcionario Miuler Flores Mendoza, remita la referida documentación con fotocopias de los antecedentes; sin embargo, dicha instrucción es incumplida y ante la solicitud de que se remita los antecedentes expresó **“que se le pida por escrito”**, actitud del mencionado que pedimos sea corregida por su persona, puesto que sus peticiones e incumplimiento a las instrucciones impartidas por su ex superior, provocan demora en el despacho de las determinaciones del Pleno.

Bajo los antecedentes expuestos, hacemos la devolución de la siguiente documentación, para que se remita con los antecedentes en fotocopias simples.


RESOLUCION N° 30 B/2020	SIN ANTECEDENTES
ACUERDO N° 104/2020	SIN ANTECEDENTES

ACUERDO N° 001/2021	SIN ANTECEDENTES
ACUERDO N° 02/2021	SIN ANTECEDENTES
ACUERDO N° 004/2021	SIN ANTECEDENTES
RESOLUCION N° 001/2021	SIN ANTECEDENTES


Con este especial motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

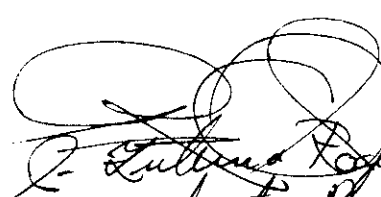
7



Abg. Willy Civera Salazar
ASISTENTE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Luis Roberto Yale Sosa
ASISTENTE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Gonzalo Alcon Aliaga
Asistente Régimen D.
Consejo de la Magistratura

C. C. / DESPACHO DEL DR. GONZALO ALCON ALIAGA
C. C. / ARCHIVO

N°	ENTREGADO	DEBUELTO	OBSERVACION
RESOLUCION N° 30-B/2020	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 12 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	La remision de los antecedentes de los Acuerdos y Resoluciones se envia antes de cada sesion de Sala Plena a los Despachos de los Señores Consejeros para su revisión y aprobación en Sala plena
ACUERDO N° 104/2020	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 12 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	
RESOLUCÓN N° 001/2021	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 12 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	
ACUERDO N° 001/2021	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 12 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	
ACUERDO N° 02/2021	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 13 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	
ACUERDO N° 004/2021	se entrego en el despacho de la Dra. Dolka en fecha 12 de enero 2021	Debuelto por la Abg. ZULEMA ROQUE en fecha 14 de enero con Nota OF. ADG-CM-N° 001/2020	

**HOJA DE RUTA
EXTERNA**

No HOJA DE RUTA
**CM-DNRRH
-127/2021**

PROCEDENCIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	REGISTRO CM	84832
EMITENTE	Franzisco	CITE	020/2021
CARGO EMITENTE	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA CITE	2021-01-20
ADJUNTOS		FECHA Y HORA DE REGISTRO	
N. DE HOJAS			
TIPO DE DOCUMENTO	Nota		2021-01-20 11:05:42
REFERENCIA	SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE PRESIDENTE GESTION 2021		
AREA DESTINO		NOMBRE	
		CARGO	
RESPONSABLE	Juan Luis Miranda Velasquez		

Destinatarios

Secretario

Hacer conocer a Secretaria Permanente de Sala Plena, la nota adjunta



[Handwritten Signature]
 Juan Luis Miranda Velasquez
 DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Destinatarios

Plazo Respuesta



FIRMA Y SELLO

MAGISTRATURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Sucre, 21 de enero de 2021
CITE: CM-DNRH-Nº 055/2021

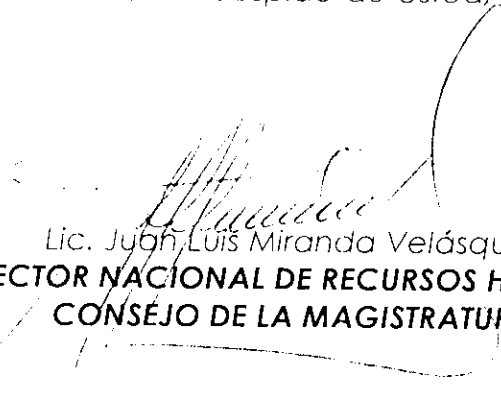
Señora
Dra. Ana María Morales Núñez
SECRETARIA PERMANENTE
SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-

De mi mayor consideración:

A través de la presente se remite nota Cite: Of. CM. HAB. Nº 020/2021, de la Unidad de Enlace Administrativa y Financiera, mediante la Cual solicitan Fotocopia Legalizada del Acuerdo Administrativo de cambio de Presidente gestión 2021, para este efecto solicito a su Autoridad pueda remitir a esta Dirección, el Acuerdo solicitado y demás documentos que detallan en la nota adjunta, a objeto de dar respuesta a la solicitud, para fines consiguientes.

Con este particular motivo, me despido de Usted, con las consideraciones de siempre.

Atentamente,


Lic. Juan Luis Miranda Velásquez
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asesor
Asesor
Asesor



Estado Plurinacional de Bolivia
 Jefatura de Enlace Administrativa
 Consejo de la Magistratura
 OJA - Organismo Judicial
 Sucre - Bolivia



Sucre, 20 de enero de 2021

Cite Of. CM,JIAB, N° 020/2021

Señor

Lic. Juan Luis Miranda Velazquez

**DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente.-

Re: Solicitud fotocopia legalizada de Acuerdo Administrativo de cambio de Presidente gestión 2021.

A efectos de realizar el trámite para cambio de representante legal ante Impuestos Internos y el correspondiente cambio de ítem en la planilla de sueldos mes de enero, solicitamos a su autoridad pueda instruir al área que corresponda proporcionar a esta jefatura, una copia legalizada del Acuerdo Administrativo, en el que se nombra como Presidente del Consejo de la Magistratura gestión 2021 al Dr. Omar Michel Duran, así como los siguientes documentos que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de cedula de identidad vigente
2. Croquis del domicilio
3. Factura agua o luz no mayor a dos meses, original
4. Número de celular
5. Correo electrónico

Sin otro particular agradeciendo por su colaboración, reciba usted las consideraciones más distinguidas.

[Faint signature]

[Handwritten signature]

cc Arch

08 FEB 2021


HORA: 11:00

Copia(s) de Fs. 1 de 2

es Fiel y Auténtico del Original

Doy Fe

Sucre, 05 de febrero del 2021


Abog. Ana Maria Morales Nuñez
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

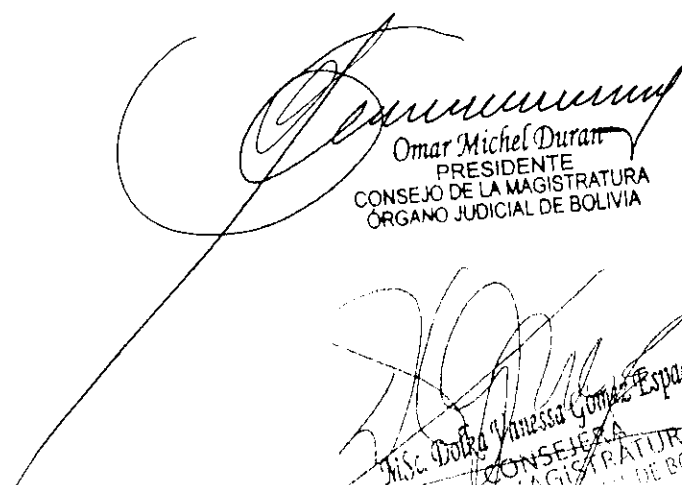
Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

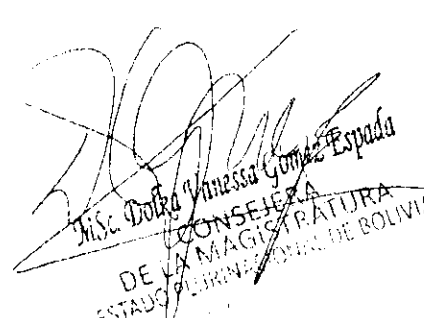
Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

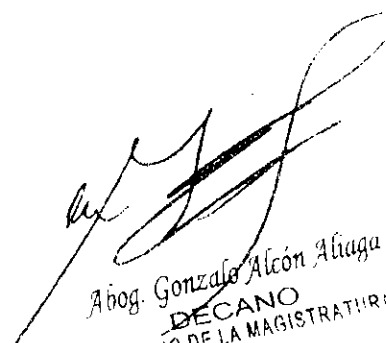
Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dra. Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(b) fotocopia(s) de Fs. 1 de 2
Es Fiel y Auténtico del Original
Doy Fe
Sucre, 05 de febrero del 2021


Abog. Ana María Morales Nuñez
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

... fotocopia(s) de Fs. 1 de 2
... Fiel y Auténtico del Original
Doy Fe
- 16ro.05 de febrero de 2021


Abog. Ana Maria Morales Nuñez
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.


Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.


Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


M.Sc. Dra. Vanessa Gomez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACUERDO N° 001/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros"*. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

CONSIDERANDO: Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura al Dr. Omar Michel Durán, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

Que, en la misma sesión en consideración a la antigüedad del título profesional del Dr. Gonzalo Alcón Aliaga determinó la designación como Decano del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, señalándose día y hora de posesión para el día 04 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.


Segundo. – DESIGNAR como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

Tercero. - El Decano del Consejo de la Magistratura debe ministrar posesión al Dr. Omar Michel Durán como Presidente del Consejo de la Magistratura.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dra. Vanessa Gomez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA